

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Ascensos a 1.000 pesetas.—Publicamos en otro lugar la Real orden dictada por el señor Conde de Esteban Collantes, para ascender mil quinientos Maestros y otras tantas Maestras de 625 pesetas a 1.000.

El señor Ministro merece un aplauso porque ha resuelto este asunto con plausible diligencia y lo merece igualmente la Sección.

Hora era de que en estos asuntos de Primera enseñanza demostraran las autoridades superiores un poco de actividad.

Cumplido este deber de justicia, pasemos a examinar la disposición.

Se decreta ese ascenso con cargo al millón setecientas mil pesetas, votadas al efecto por las Cortes.

Ya dijimos en su día que con esa cifra se habrá de atender única y exclusivamente a los Maestros de sueldo inferior a 1.000 pesetas.

Es a las Cortes, pues, a quienes se debe agradecimiento por esta reforma, pues dados los términos en que se consignó el crédito, no había medio de dar otro empleo al dinero.

Comprende ese crédito dos partes que ya están realizadas; fué la primera la elevación de todos los sueldos de 500 pesetas a 625 que se hizo por Real orden de 29 de diciembre último (Véase en el *Anuario del Maestro*); es la segunda este ascenso de tres mil Maestros y Maestras a 1.000 pesetas.

Desgraciadamente, no alcanza a todos los Maestros y Maestras que tenían antiguamente las 625 pesetas, y habrá bastantes que queden este año sin participar de esa pequeña mejora.

No tenemos el número exacto de los que quedaban en esa dotación, pero no creemos equivocarnos mucho si los evaluamos en unos 5.000; quedarán, por tanto, unos 2.000 sin ascender.

Suponemos que para fijar ese número de 3.000 se habrá tenido en cuenta el crédito de 1.750.000 pesetas, y las cantida-

des que dejan de percibir por retribuciones los que sean ascendidos.

Queda, todavía, la inversión del millón de pesetas para nuevas plazas de Escalafón; pues el sobrante de ese millón, si existiese sobrante, debe venir, según lo mandado por las Cortes, a mejorar la situación de más Maestros de 625 pesetas.

Era nuestra aspiración que todos los antiguos de esta categoría, ascendieran ahora, y si esto no se alcanza totalmente, hace falta que llegue al mayor número posible.

Por eso insistimos en la aplicación del importe del millón para nuevas plazas; claro está que ese sobrante no se conoce, ni se podrá conocer en algún tiempo, pero no por eso debe ser olvidado.

En cuanto a otros extremos de la disposición, creemos que merecen aplauso, la antigüedad de 1.º de febrero para los que ascienden por Escalafón, el apremio con que se mandan hacer las oposiciones restringidas, la elevación de la gratificación de adultos y el respeto a las retribuciones que quieran ser conservadas.

Ahora, lo que hace falta es dar, sin pérdida de tiempo, los nombres de los Maestros y Maestras que han de ascender por antigüedad y vigilar para que no se demoren las oposiciones.

Quizá a algunos les parezca censurable que la mitad de las plazas se den a oposición restringida; y hubieran preferido la antigüedad para todas; en esto la Real orden aplica la doctrina legal que se estableció en el decreto de 14 de marzo de 1913, que está ya sancionada.

Si la cuestión se considera serenamente, se verá que las oposiciones dan molestias y gastos pero pasada unas y otras se logra sacudir la nota pesada de derechos limitados, y, especialmente, los jóvenes hallarán en ello más ventajas que inconvenientes.

Ahora lo que deben hacer todos los Maestros es prepararse lo mejor posible y acudir a los ejercicios, en busca de las 1.000 pesetas y de los ascensos sucesivos.

Balance expresivo.—Con la firma de don Gabino Enciso, publica «El Monitor», de Barcelona, este resumen de la gestión administrativa del Sr. Bullón:

«1.º En los cinco primeros días de enero deben anunciarse los concursos para proveer las Escuelas dotadas con 500 y 625 pesetas, que se hallen vacantes.

Pero no se ha hecho convocatoria alguna.

2.º En la primera quincena de enero debe publicarse el Escalafón general del Magisterio, con referencia a 31 de diciembre del año anterior.

Y se está publicando, sí, pero no el de 1915 y con relación a 31 de diciembre de 1914, sino el de 1914, con referencia a la situación de los Maestros en 31 de diciembre de 1913.

Es decir, que por aquí hay *un año* de retraso.

3.º En el mes de enero deben anunciarse a concurso de traslado todas las Escuelas que se hallen vacantes en 31 de diciembre del año anterior excepto las dotadas con 500 y 625 pesetas.

Y ahora, el día 2 de la corriente, ha concluido de publicar la «Gaceta» la propuesta provisional de un concurso, que abarca las Escuelas que vacaron durante mucho tiempo, hasta hace varios meses; propuesta provisional que tardará bastante en convertirse en definitiva, y, por tanto, en dejar el campo libre al concurso de este año, que, si sale en 1915, aparecerá con *muchos meses* de retraso.

4.º En la primera decena del mes de enero deben principiarse las oposiciones restringidas, anunciadas en diciembre, en los Rectorados de Madrid, Zaragoza y Salamanca, y en la segunda decena las de los distritos de Santiago, Oviedo y Valladolid.

¿Se anunciaron esas oposiciones? ¿Han dado principio en el tiempo señalado? No. Por consiguiente, tampoco por aquí se ha cumplido la ley.

5.º En octubre debió hacerse *la corrida de escalas*, y no se hizo, faltándose a lo legislado.

Pero si no se cumple lo que la ley encomienda a los centros superiores, en cambio se hizo en el último verano un trasiego de altos empleados de los que dirigen la resolución de los asuntos de Primera enseñanza, y ahora se ha hecho una distribución de servicios, que quiera Dios que sea duradera, porque bien pudiera ser que, a la vuelta de muy poco tiempo, nos encontráramos con otra modificación, que sería la tercera en siete meses.

Esta es la realidad, que no dejará de ser tal por muchas habilidades que se empleen para difrazarla.

Y no sirven para desfigurar la verdad ni benevolencias de unos ni golpes de incensario de otros.»

Todo ello es, por desgracia, rigurosamente exacto; el desorden ha alcanzado

proporciones de las cuales comienza a protestar la clase.

Durante muchos meses hemos estado todos confiados en promesas repetidas, categóricas, pero pasa el tiempo y no se cumplen.

¿Cuándo se decidirá el Sr. Bullón a resolver los asuntos según mandan las disposiciones reglamentarias?

Nosotros que le hemos aplaudido en discursos, en orientaciones, en promesas, sentimos tener que sacar a luz este abandono y este desorden, porque en punto a administración estamos cerca del caos.

Secciones administrativas.—La Ley de Presupuestos para 1915 dice: «Para unificar las escalas del personal afecto al servicio de las Secciones provinciales de Primera enseñanza, conforme a lo preceptuado en la Ley de Presupuestos de 24 de diciembre de 1912... 60.000 pesetas.

La Real orden de cuatro de enero último distribuye entre el personal de las Secciones las 60.000 pesetas y excluye de la unificación y del ascenso que implica a los Jefes de las Secciones vasco-navarras, y dispone que éstos «seguirán percibiendo el sueldo que tenían asignado (2.750 pesetas) por las Diputaciones provinciales».

Esta disposición se opone a lo dispuesto en las citadas leyes y al Real decreto de 27 de mayo de 1910 que, al reorganizar las Secciones, dispuso que los Jefes de las provincias vasco-navarras, excepto en la materialidad del percibo de sus haberes, quedarán sometidos en un todo al régimen general.

La Real orden de 4 de enero suprime el sueldo de 2.750 pesetas para todos los Jefes de España, y, en cambio, lo declara *legal e inmutable* para los de las provincias vasco-navarras.

Los Jefes de estas provincias son los únicos funcionarios de Instrucción pública que están fuera de la legalidad, puesto que todos los demás (Magisterio, Inspección, Normales e Institutos), o cobran sus sueldos del Estado o parte de las Diputaciones y la diferencia en las nóminas del Estado.

Los Jefes en cuestión solicitan no ser una excepción y, de una u otra manera, que se les equipare a sus compañeros del resto de España, ya que tienen los mismos deberes y funciones y origen que ellos.

No cabe invocar el especial régimen económicos de estas provincias, para excluirlos, pues ese régimen no ha sido ni es obstáculo para que todos los demás funcionarios de Instrucción pública se hayan equiparado a los demás de España; además la Ley de Presupuestos no ha hecho excepción alguna.

Concurso general de traslado.—D. Miguel Ferrándiz, Maestro de Palas, nos dice que no ha renunciado la Escuela de Ayelo de Malferit (Valencia), como ha dicho por error nuestro corresponsal de Murcia; lo que ha hecho el Sr. Ferrándiz, es reclamar de que esa Escuela no aparezca ahora en la propuesta del concurso. ¿Qué se ha hecho de ella?

Madrid.—El próximo domingo, 14 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar la sesión ordinaria mensual, en el local de la Escuela de niñas de la calle de Pontejos, núm. 9 pral.

El Secretario, C. Morillo.

Historia Natural

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Historia Natural*.

Form. . . volumen de 206 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios y grabados.

Ejemplar encartonado:

| | | |
|-------------------------------|-----------|---------------|
| <i>Física</i> | 230 págs. | 2,50 pesetas. |
| <i>Química</i> ... | 168 » | 2,50 » |
| <i>H.^a Natural</i> | 206 » | 2,50 » |

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

De Pedagogía

Ideal educativo.

En España, una franca reacción se ha declarado a favor del utilitarismo rei-

nante. A las Escuelas primarias llegando mayor campo a los trabajos manuales, imprimiendo relieves a las Ciencias aplicadas, encareciendo la educación física. Quizás haya venido de fuera el soplo vivificante de estas energías. Pero exótico o indígena, progreso significa, pues al olvido de tales enseñanzas se deben deficiencias de nuestros centros docentes. Mas, urge que nos fijemos en el tipo de esta instrucción para darle su fecundo alcance.

Inglaterra es la nación del positivismo y la riqueza, al igual que los Estados Unidos que siguen la inspiración británica. Alemania es el país de la organización y razonamientos sólidos que con una voluntad admirable se impone en el progreso universal. En estos pueblos como en otros que marchan a la cabeza de la civilización, se les concede una ventajosa importancia a las habilidades y manifestaciones prácticas. Ahora que no se toman tales desenvolvimiento bajo un punto de vista utilitario sin ulteriores finalidades.

La Universidad modelo de Inglaterra es la de Oxford. Para ingresar en ella se exige, capitalmente, griego, latín y humanidades. Sobre todo el griego es imprescindible conocerlo regularmente; no para dejarse seducir por su aticismo, como en Francia, sino para saturarse en los postulados éticos de las fuentes prístinas de los helenos, modelando así el carácter con la mayor fijeza y claridad. Y esta Universidad, da la clave de la filosofía inglesa. Comprenden que el poder social no depende de que haya mayor o menor número de agentes aptos para dedicarse a aquellos trabajos de provecho más inmediato. Peritos en ciencias y artes, pero solamente peritos, convierten las colectividades en un maquinismo pobre y decadente. Hace falta infundir ideales y llevar al alma del pueblo la convicción y el sentimiento de que todo estudio y todo empleo material, no son más que medios y factores que han de elevar el nivel de la comunidad humana. Por esto, la Alemania plétoica de vida, ha tendido siempre con su educación nacional a sugerir ideales de fe religiosa y amor patrio, que son algo así como los motores que impelen al entusiasmo por las Ciencias, por las Artes, por todo aquello que expresa prosperidad y esplendor. Claro está, que en Alemania se toma la religión de modo distinto a como la hemos sentido en España. Se cree como un símbolo que corona las aspiraciones de engrandecimiento germano. En Inglaterra tiene la religión más unción ancestral; pero un alto pensamiento positivista preside su influencia. Busca en ella la intuición sajona, la base del carácter moral y para

fortalecerlo pide a Platón y Aristóteles, trazos soberanos para des'indar el bien del mal. Y así en este baluarte psíquico, empréndese serenos y confiados la conquista del mundo. Procuran sanearse y perfeccionarse etnográficamente, para llevar más seguridad en sus avances dominadores.

No pretendamos, pues, encaminar la actuación educativa yéndonos de apariencias y apagando el fuego del alma que ha de iluminar el norte de nuestras ansias de resurgimiento.

Por eso, cuando desde las alturas de nuestra política docente salen disposiciones que insistentemente amplían la esfera de la educación física, de las aplicaciones científicas, ello obedece al deseo de completar nuestros medios de vida y de progreso tan descuidados hasta hoy; pero el alma-mater de la educación, el resorte que levanta las colectividades, está en el carácter moral de sus individuos, en el concepto fijo e inmutable del bien y del mal; en el amor a la Patria inculcado por la enseñanza del idioma y de la Historia encarnada ésta, elementalmente, en sus personajes más representativos y gloriosos; en la fe religiosa, no considerada, solamente, como fuente única de verdad, de belleza y de bondad, sino también como un símbolo útil para alzar el espíritu y determinar al pueblo en elevados ideales, tal como hoy se extiende en todo el orbe civilizado, especialmente, en Alemania, Inglaterra y Estados Unidos de Norte América.

José Martos.

OBRA NUEVA

Dentro de pocos días se pondrá a la venta

La Fiesta del Arbol

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

50 céntimos, ejemplar.

Durante el presente mes.

Ecos del Magisterio

Sobre el concurso general.

Nadie podía dudar que, publicado el Reglamento de 25 de agosto de 1911, que en su artículo 18, estableció un concurso general de traslado para la provisión

de plazas de sueldo superior a 625 pesetas, tenía poco menos que fracasar dicha obra, al someterla al Escalafón general que entonces se hallaba en estado embrionario. Por esto, el concurso general de 1912 es más que otra cosa, una especie de comedia con propuestas, renunciadas, nuevas propuestas, etc., etc., lo que no tenía más remedio que ocurrir, dada la lentitud con que todo se llevaba y dado el cimiento falso que tenía por base.

En 1913 no hubo concurso, y el de 1914 se anunció en el mes de junio del mismo año. El primer anuncio sufrió varias modificaciones, con posteriores relaciones de vacantes. Ahora están publicándose, o publicadas, las propuestas provisionales, en las que figuran muchos Maestros y Maestras con número de Escalafón; otros, sin número ninguno, y otros, con la fecha de ingreso en la categoría. Se han concedido quince días para reclamar; pero como para casi todos está terminando, y el Escalafón va a paso de tortuga en su publicación, resultará imposible hacerlo por carecer de los datos necesarios. En estas circunstancias, nada más justo que conceder un nuevo plazo, y así irá malamente el concurso, hasta que Dios quiera. Entretanto continuarán vacantes millares de Escuelas, servidas interinamente varios años, con grave perjuicio de la enseñanza y desprestigio del Magisterio nacional.

Como, probablemente, hasta que no se resuelva el actual concurso no se anunciará otro, pasó ya la fecha reglamentaria; y el retraso se va ya viendo. Mas yo entiendo que es un absurdo el no anunciar otro concurso sin solucionar el actual, puesto que, con la publicación del anuncio, término de presentación de instancias, etc., etc., cuando los expedientes llegaran a la Dirección ya podía estar el otro fuera de combate, con lo cual se tendría adelantado mucho.

Pero nada más acertado, a mi humilde parecer, que pasaran las atribuciones de la Dirección a los Rectores, para que éstos anunciaran las Escuelas de su Distrito, y mejor aún a las Secciones administrativas, para que proveyeran las Escuelas de la provincia; y, desde luego, a menor número de vacantes y aspirantes, la resolución de un concurso sería sumamente fácil. Esto está demostrado con los concursos «rápidos» que anuncian los Rectorados, y en cuya terminación, el que más, tarda tres meses.

En consecuencia de lo expuesto, suplico a los señores Ministro y Director general que den cuanto antes solución satisfactoria al problema de la provisión de Escuelas; pues en la forma actual no

debe continuarse ni por un solo momento.

Justo Núñez.

El reparto.

Si la tendencia y aspiración de la clase es la supresión de las categorías intermedias para que los ascensos sean de 500 en 500 pesetas, como en buena hora se hizo ya con la de 2.750 pasando a 3.000, hágase ahora lo mismo con la de 1.650, pasando a 2.000, como lógica consecuencia del precedente ya sentado.

Ahora bien; para que esto pueda hacerse, habría que echar mano a una parte del 1.000.000 destinado a la creación de plazas en el Escalafón y con el resto, muy respetable, pudieran crearse un buen número de las de sueldos ya uniformes, como único medio de que todos los Maestros saliéramos favorecidos en el reparto, pues la movilización en todas las categorías sería numerosísima.

De repartir las 250.000 pesetas proporcionalmente en las tres categorías intermedias, sin crear otras y sin suprimir ninguna de las existentes, me parece que es un guiso difícil de confeccionar y de pocos resultados para la clase, con la agravante de continuar en lo sucesivo sin resolver ninguna de las codiciadas aspiraciones.

Este es el sentir general de la clase, sin mezcla de egoísmos personales, puesto que todos notaríamos sus efectos beneficiosos.

Un Maestro
de las categorías intermedias.

Mi opinión.

Habiendo observado la variedad de respetables pareceres que publica *El Magisterio Español* para hacer el reparto de las 250.000 pesetas consignadas en Presupuesto con destino a la supresión de las categorías intermedias, me permito llamar la atención de las personas encargadas de hacer esta distribución, de la Prensa y de mis dignos compañeros que la piden, tengan en cuenta al hacerlo, el largo período de postergación que vienen sufriendo los Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas; pues nadie debe olvidar, y al alcance de todos está, que los repatriados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas y más tarde los favorecidos por el Decreto gracia, vinieron a ocupar todas las plazas vacantes, cerrando aquéllos las puertas al traslado y al ascenso, por cuyo motivo sufrieron varias tortuosidades en su vida profesional; por consiguiente, si en esa distribución ha de prevalecer el espíritu de justicia y buena lógica, no debe olvidarse a tan meritoria clase, a cuyo fin soy de parecer que al hacer el reparto, se dé preferencia en

esta categoría a los Maestros que cuenten mayor número total de servicios y no al en que figuren en el Escalafón, en la categoría de 1.100; de lo contrario, lo menos que con dichos Maestros se debe hacer, es recabar de los poderes públicos una disposición por la cual se les reconozca el derecho al ascenso de 1.500 desde el 1.º de enero del corriente año, para los efectos de la carrera, y luego, se les pague el aumento en el momento que lo permita la situación económica del Tesoro.

Felipe Sotelo.

Mugía (Coruña). Febrero 1915.

Sobre los aumentos.

De las variadas escalas de sueldos que en estos días aparecen en *El Magisterio Español*, ninguna, a nuestro juicio, tan beneficiosa como la de infatigable señor de la Puerta, para las tan cacareadas categorías intermedias. Porque vengamos a cuentas.

En todas las escalas que hemos leído aparecen alguna o algunas categorías muy mejoradas con perjuicio evidente de las otras. En la del Sr. de la Puerta se ve el espíritu práctico que a tan digno compañero guía en todos los asuntos concernientes a la clase, pues resultan favorecidas todas y cada una de las categorías intermedias.

En la de 1.650 pesetas ascienden 500 plazas a 2.000.

En la de 1.375 pesetas, 500 plazas pasan a 1.650 pesetas y las 1.500 plazas restantes, a 1.500 pesetas. Ascienden, pues, todos los de esta categoría.

Y vamos a la siempre olvidada, a la de 1.100, que la forman los antiguos Maestros de 825 pesetas. Con la escala que estamos examinando, pasan 7.000 plazas a 1.500 pesetas, logrando con esto que no queden sin ascender Maestros que lleven 15 años de servicios como mínimo, y que aún no han obtenido mejora alguna en sus exiguos haberes, y hacer desaparecer la categoría de 1.375 pesetas, favoreciendo, para lo sucesivo, a los que quedan sin ascender de 1.100 pesetas.

Se ve, claramente, que en muy grande proporción queda favorecida la categoría de 1.650 pesetas, que en la de 1.375 ascienden todos los que hoy la constituyen y que la preterida de siempre, también resulta beneficiada.

Mi voto va, pues, por la del Sr. de la Puerta y de desear sería que todos cuantos en este sentido opinen lo hicieran público y de esta manera, sería más fácil conseguir lo que con tanto acierto en su artículo denominado «Mi opinión», expone.

Crispiniano Echeverría.

Mendavia (Navarra).

Mosaico pedagógico-administrativo.

Desgraciadamente, aún discuten algunos compañeros la conveniencia y inconveniencia de esas Juntas locales que fatalmente para bien de la enseñanza deben desaparecer cuanto antes; es hacerles demasiado honor llevarlas y traerlas, cuando, en general, en su larga vida, sólo han demostrado ser perturbadoras de la progresiva pedagógica, y, por lo tanto, incompatibles con los anhelos que España siente por la cultura, e incompatibles igualmente con nuestra dignidad, sujeta no al pueblo, que por desgracia no existe moralmente, sino al amo de ese pobre pueblo inconsciente y esclavo.

Con simpatía hemos leído, que el Gobierno va a prohibir los agasajos que pecuniariamente suelen hacer los subordinados a sus superiores para demostrarles su agradecimiento... etc., etc. Sí, señor, estírpese ese y otros puntos gangrenosos para que no inficionen el organismo. ¡Ah!; y que no se olvide el inocente buen acuerdo que tienen algunos Ayuntamientos de pagar los gastos de hospedaje a los señores Inspectores de Primera enseñanza cuando visitan sus Escuelas.

El Real decreto de 7 de febrero de 1913, expresa que las Escuelas de adultos tienen por objeto ampliar y perfeccionar la educación dada a los jóvenes mayores de 12 años; luego a los 12 y un día es mayor de 12 años y, por lo tanto, puede acudir a la Escuela de adultos todo niño llegado a esa edad.

Ahora el Real decreto de 18 de julio del mismo año, fija la edad escolar obligatoria para las Escuelas primarias desde los seis a los doce años, entendiéndose éstos hasta que el niño llega a los trece, esto es, trece y un día.

Si lo que dejamos consignado es lo estatuido, resulta que durante un año los jóvenes tienen derecho a asistir a la Escuela nocturna y el mismo año por obligación a la diurna. ¿Es así? ¿No? Pues entonces plagiando a Cervantes diremos: *La razón de la sinrazón...* etc.

El acuerdo de la «Asociación Nacional» pidiendo la supresión de multiplicidad de oposiciones, lo juzgamos acertadísimo. El dinero que se invierte en dietas y demás, lo estará muchísimo mejor y redundará mejores frutos para la Escuela en cursos de perfeccionamiento, conferencias e Inspección pedagógica. El Maestro en ejercicio, que cargado, cual muchos, de familia necesita hasta el último céntimo para las necesidades más apremiantes de su familia, ¿cómo es posible que gaste ni cinco duros para trasladarse a donde se celebren las oposiciones?

Gastando su vida en intensa labor es-

colar, formando ciudadanos útiles a la Patria, ¿un Maestro va a estar presenciando cómo otros, huyendo del a, b, c, se pasan su vida profesional preparándose para escalar los primeros puestos del Escalafón?

Estimúlese el estudio, pero no a costa de los que, teniendo roto el equilibrio de las subsistencias y sueldos que han quedado muy por bajo del coste de la vida, vienen luchando contra la ignorancia reforzando en las aldeas la cultura práctica de la Patria.

Un amante del trabajo.

HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA

POR

D. EUGENIO DAMSEAU Y D. EZEQUIEL SOLANA

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de la *Historia de la Pedagogía*.

Forma un volumen de 607 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 6 pesetas.

Idem — tela 7 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Febrero 11.—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la institución benéfico-docente instituída en Palazuelos de la Sierra (Burgos).

—Otra aceptando los donativos hechos por el señor Marqués de Cerralbo, uno con destino al Museo Nacional de Cien-

cias Naturales y otro al Museo Arqueológico Nacional, y que se signifique al referido señor el especial aprecio que el Estado hace de su generosa conducta acerca del particular.

—Otra prorrogando hasta el 20 de julio del año actual la duración del presente curso en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras creadas por Real decreto de 4 de noviembre del año próximo pasado.

Subsecretaría.—Disponiendo que a don Agustín P. del Pueyo García, D. Olegario Fernández Baños y D. Rafael Marín y Sanz se les considere incluidos a las oposiciones a Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Baeza y Figueras.

—Anunciando que no ha sufrido modificación el tribunal de oposiciones a las Cátedras de Reconocimiento de productos comerciales, vacante en las Escuelas Superiores de Comercio de Santander, Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca; que dentro del plazo legal han presentado sus solicitudes para la convocatoria de oposición a la Cátedra de dicha asignatura de la Escuela de Palma de Mallorca los aspirantes que se indican, y que los admitidos a las de referida asignatura de las Escuelas de Santander y Santa Cruz de Tenerife tienen opción a la plaza agregada de Palma de Mallorca.

—Idem íd. íd. al tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía, vacante en las Escuelas Superiores de Comercio de Alicante y Santa Cruz de Tenerife, y que dentro del plazo marcado en la convocatoria se han presentado para tomar parte en la misma las solicitudes de los aspirantes que se indican.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando concurso para proveer la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.

Junta de Ampliación de estudios e investigaciones científicas.—Concurso para la concesión de pensiones.

Febrero 12.—Real orden ordenando y simplificando el procedimiento administrativo, universitario, teniendo por norma, después de cumplidas las garantías legales necesarias, el evitar gastos, perjuicios y molestias al alumno al pasar del Instituto a la Facultad.

—Otra aceptando el donativo de 160 ejemplares que el Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra regala con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, y disponiendo se den las gracias a dicho señor por su generoso proceder.

—Otra disponiendo se anuncie la provisión entre Maestras normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en expectación de

destino, las plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras que se indican, dotadas con el sueldo de entrada de 2.500 pesetas.

—Otra determinando el número de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que disfrutaban 625 pesetas de sueldo, y que han de pasar al de 1.000 en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.



Índice del «Boletín».

Febrero 2.—*Reales órdenes.*—Aprobando el presupuesto formado por la Junta local de Villoslada de Cameros (Logroño) para la inversión del legado hecho por D. Francisco Zabala y Martínez de Piniello a favor de las Escuelas de dicha villa.

—Nombrando, en virtud de oposición, a D. Antonio García Gutiérrez, Auxiliar de Contabilidad de la Sección de Gerona.

—Habilitando a D. Federico López y González para continuar en el servicio activo de su cargo de Profesor numerario de la Normal de Maestros de León.

—Concediendo licencia, por enfermo, a D. José Salazar y Chapela, Profesor de la Normal de Maestros de Tarragona.

—Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Ildefonso Carril Navarro, alumno del Instituto de Palencia, sobre el acuerdo que se menciona de la Dirección general.

—Disponiendo que doña Carmen García Moreno, Profesora de la de Maestras de León, continúe agregada, durante el curso actual, al Laboratorio de Paidología de la Inspección médica de Madrid.

—Declarando desierta la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Normal de Maestras de Teruel.

—Nombrando a los señores en las mismas expresados Profesores especiales, en propiedad, de Religión y Moral de las Escuelas que también se detallan.

—Confirmando en el cargo de Médico interino de dicho Instituto de Anormales, a D. Ricardo de Fernández y García.

Órdenes.—Resolviendo la consulta del Jefe de la Sección administrativa de Zaragoza referente al extremo que se menciona.

—Rehabilitando a doña Amparo Gloria Camphius y Fernández la beca que le fué concedida por orden de 27 de noviembre próximo pasado, como alumna del curso permanente de Dibujo.

—Nombrando Auxiliar gratuita de Francés de las Escuelas de adultas de Madrid a doña Elisa Carnicer.

—Concediendo licencia, por enfermas, a doña Josefa Proenza y doña María Asunción Robert y Escobedo Maestras,

respectivamente, de Limas, Meano (Pontevedra) y Aradillos (Santander).

—Nombrando a doña Carmen Ros y García Rego Profesora especial interina de Labores y Economía doméstica de la Normal de Maestras de Valencia.

—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se indica el tribunal para las oposiciones a una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), y lista de los aspirantes admitidos y excluidos en las referidas oposiciones.

9 FEBRERO.—R. O.,

prorrogando hasta el 20 de julio del año actual, la duración del presente curso en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras creadas por Real decreto de 4 de noviembre del año próximo pasado.

Creadas por Real decreto de 4 de noviembre último varias Escuelas Normales de Maestros y Maestras, y habiendo durado el plazo de matrícula en las mismas hasta el día 30 de dicho mes, por lo cual no han podido comenzar las clases en esos Centros hasta después de dicha fecha.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con objeto de que no sufra perjuicio la enseñanza, se prorrogue la duración del presente curso en las Escuelas Normales creadas por dicho Real decreto, hasta el día 20 de julio próximo, debiendo verificarse los exámenes durante la última decena del mismo mes.

Esta disposición no será aplicable a las alumnas de los dos primeros años de la carrera del Magisterio en las Escuelas Normales de Alava, Albacete, Soria y Segovia, que existían ya con el carácter de elementales antes de empezar el actual curso académico.

De Real orden etc.—Madrid, 9 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes.*

(Gaceta 1^o febrero).

10 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo se anuncie la provisión entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio en expectación de destino, las plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras que se indican, dotadas con el sueldo de entrada de 2.500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se anuncien, por término de diez días, a contar desde la publicación

Didáctica Pedagógica

POR

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Didáctica pedagógica*.

Forma un volumen de 592 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 4 pesetas.

Idem — tela.... 5 —

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

de esta Real orden en la «Gaceta» para la provisión entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, en expectación de destino, las siguientes plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada de 2.500 pesetas anuales:

Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar.

Badajoz, Cádiz, Castellón, Coruña, Guipúzcoa, Huesca, Lérida, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Teruel.

Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura.

Castellón, León, Logroño, Tarragona, Toledo y Valencia.

Geografía (cuatro cursos).

Alicante, Burgos, Cádiz, Gerona, Orense, Sevilla, Salamanca, Zamora y Zaragoza.

Matemáticas.

Gerona, Guipúzcoa, Jaén, La Laguna y Orense.

Física, Química, Historia Natural y Agricultura.

Balears, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, La Laguna, Málaga, Soria, Teruel y Orense; y

ARITMÉTICA

COLECCION DE PROBLEMAS

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA Y D. EZEQUIEL SOLANA

La última edición, 5.^a de este libro ha sido redactada expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Problemas de Aritmética*.

Forma un volumen de 148 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios.

Ejemplar en rústica 1,50 pesetas.

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Labores y Economía doméstica.

Alava, Ciudad Real, Cuenca, La Laguna, Murcia, Teruel, Valladolid y Vizcaya.

2.º Será condición de preferencia para la colocación y designación de plazas el lugar que las solicitantes ocupen en las listas de propuestas de cada Sección, formuladas por el Claustro de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, al acabar el curso respectivo.

3.º Para la elección y designación de las plazas de Profesoras de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legis'ación escolar, se tendrá en cuenta el lugar que cada solicitante ocupe en la lista general de promoción del curso en que terminaron la carrera.

De Real orden, etc.—Madrid, 10 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 12 febrero).

11 FEBRERO.—R. O.,

determinando el número de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que disfrutaban 625 pesetas de sueldo, y que han de pasar al de 1.000 en cumplimiento de la vigente ley de Presupuestos.

Dispuesto ya el ascenso a 625 pesetas

de los Maestros de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que con anterioridad al 1.º de enero del corriente año disfrutaban el sueldo de 500 pesetas, precisa ahora determinar el número de los que de 625 han de pasar a disfrutar el de 1.000 pesetas, en cumplimiento de la ley de Presupuestos vigente. A este efecto y siguiendo, en parte, el procedimiento determinado en el Real decreto de 14 de marzo de 1913 en caso análogo,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los 750 Maestros y 750 Maestras más antiguos en el Escalafón de 625 pesetas, pasarán a disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas, desde el día 1.º del corriente mes para lo cual, la Dirección general de Primera enseñanza, publicará, inmediatamente, las listas de los Maestros a quienes correspondan los ascensos, viniendo obligadas las Secciones administrativa de Primera enseñanza a comunicar a este Ministerio, en el plazo de ocho días, los nombres de los Maestros y Maestras que figurando en las listas que se publiquen han sido bajas en el Magisterio, con el fin de que se completen los números con otros Maestros a quienes haya de otorgárseles los ascensos.

2.º Para diligenciar los títulos administrativos de los Maestros ascendidos, se seguirá el procedimiento indicado en la Circular de este Ministerio, referente a los que de 500 pasaron a 625 pesetas, con las alteraciones consiguientes respecto al sueldo de 1.000 pesetas.

3.º 750 Maestros y 750 Maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas pasarán a percibir el sueldo de 1.000, mediante oposiciones restringidas, a cuyo efecto los Rectorados, con excepción del de Sevilla, harán la oportuna convocatoria en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», para proveer 75 plazas de 1.000 pesetas, de Maestros y 75 plazas de 1.000 pesetas para Maestras. El Rectorado de Sevilla anunciará 65 para Maestros y 65 para Maestras, por destinarse 10 de cada clase a Canarias, en cuyo punto se hará la convocatoria por el Gobernador civil de la provincia.

4.º Los Rectorados harán los nombramientos de los tribunales de conformidad a lo prevenido en el apartado 5.º de la Real orden de 10 de octubre de 1913, procurando que las oposiciones se verifiquen con la mayor rapidez posible para que los agraciados puedan tomar posesión del nuevo sueldo en 1.º de mayo próximo, que será la época en que deban comenzar a disfrutarlo.

5.º Las oposiciones tendrán lugar en las capitales de los distritos universitarios y los ejercicios serán los que deter-

minan las disposiciones vigentes. En Canarias las oposiciones se verificarán en la misma población en que tuvieron lugar las últimamente celebradas.

6.º Los Maestros que asciendan por antigüedad o por oposición restringida cesarán en el percibo de las retribuciones en la misma fecha en que comiencen a percibir el sueldo de 1.000 pesetas. Si alguno de los Maestros a quien corresponda el ascenso por antigüedad prefiere seguir en la categoría de 625 pesetas para continuar en el disfrute de las retribuciones, lo solicitarán de la Dirección general de Primera enseñanza en el plazo de quince días, contados desde la publicación de las listas en la «Gaceta de Madrid».

7.º Los Maestros que asciendan a 1.000 pesetas por virtud de las disposiciones de esta Real orden disfrutarán además del expresado sueldo la gratificación de 250 pesetas por la enseñanza de adultos.

8.º El ascenso a 1.000 pesetas, bien por antigüedad, bien por oposición restringida, no implica cambio de Escuela, y los Maestros que obtengan el ascenso continuará sirviendo la misma que actualmente desempeñan.

9.º En estas oposiciones restringidas no podrán ser admitidos Maestros de Escuelas de Patronato ni de las de sostenimiento voluntario, sino solamente Maestros propietarios de las Escuelas nacionales dotadas con 625 pesetas, cuyos haberes se satisfarán con cargo a los presupuestos del Estado.

10. Si de las plazas asignadas a estas oposiciones restringidas quedaran algunas sin proveer, ya por falta de aspirantes o ya por no merecer la aprobación los que solicitaron, los Rectorados lo pondrán inmediatamente en conocimiento de la Dirección general de Primera enseñanza para que este Centro las adjudique por antigüedad a los Maestros de 625 pesetas.

11. La Dirección general de Primera enseñanza dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de febrero de 1915.—*Esteban Collantes*.

(Gaceta 12 febrero).

Dirección general de Primera enseñanza.

Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso entre cesantes, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso los que figuren como cesantes en el Escalafón de las Secciones administrativas

de Primera enseñanza con derecho a plazas de 3.000 pesetas, debiendo presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 4 de febrero de 1915.—*Bullón*.
(Gaceta 11 febrero).

FISICA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado, expresamente, para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y en general a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Física*.

Forma un volumen de 230 páginas, impresas en excelente papel, con tipo muy claro y nuevo y con multitud de ejercicios y grabados.

Ejemplar encartonado:

| | | |
|------------------------|-----------|---------------|
| <i>Física</i> | 230 págs. | 2,50 pesetas. |
| <i>Química</i> | 168 » | 2,50 » |
| <i>H.ª Natural</i> 206 | » | 2,50 » |

Pídase en todas las librerías o a la Administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

Legislación escolar, por Manuel A. Ferrer Navarro, Profesor numerario de la Escuela Normal de Navarra. Vol. de 240 páginas, 4,50 pesetas ejemplar.

El libro del culto Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Navarra, es un compendio muy bien ordenado de la Legislación escolar vigente, tan embrollada y tan compleja.

Está dedicado a los alumnos del Magisterio, y por eso la doctrina se subordina

a un orden didáctico, el más conveniente para que los alumnos puedan formar concepto de los varios asuntos tratados, y se capaciten debidamente en la organización administrativa de la enseñanza primaria en nuestra patria.

El Sr. Navarro muestra en la disposición acertada de su obra, y en el desarrollo de cada uno de los capítulos en que la divide, el conocimiento completo de los asuntos que trata, el dominio de la materia que estudia y las circunstancias que generalmente concurren en los alumnos a quienes se dirige.

Tampoco se limita a tratar los asuntos desde el punto de vista legal, sino que comprendiendo las necesidades de los jóvenes Maestros, después de una breve relación histórica del asunto, intercala notas crítico-pedagógicas muy oportunas y que no dudamos han de ser altamente provechosas.

Felicitemos al joven y culto Profesor por el acierto que ha presidido en la ejecución de su obra y le deseamos muchas ediciones.

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad: D. Telesforo Medina, Maestro de Becerril; Jacinto Tomás, de Esteras de Medina; Gregorio Valverde, de Villanueva del Pardillo; Clemente Diaz, de Santa Cruz de Campero; Valeriano López, de Villanueva en Santo Adriano; Luis Ferrero, de Valencia, y Rafael Salvador, de Tudela.

—Se desestima instancia de D. Cristóbal Ruiz, solicitando se declare de utilidad su obra «Procedimiento simultáneo de escritura y lectura».

—Idem del Maestro jubilado de Málaga, D. Pedro del Alamo, en solicitud de volver al ejercicio activo de la enseñanza.

—Se desestima el recurso de doña Isabel Melián, contra orden de la Dirección general de 26 de agosto de 1914.

—Idem instancia de D. Vicente López, que solicitaba, en concurso rápido, la Escuela de Arcaya (Alava).

—Idem de D. José Ruiz, Auxiliar de la Sección administrativa de Cuenca, que solicitaba reconocimiento de derechos.

—Idem de doña Francisca Valladares, Maestra de Serón (Almería), en la que solicitaba reconocimiento de derechos.

—Idem el recurso del Maestro de Prelo (Oviedo), D. Emilio Fernández, contra orden de la Dirección general de 16 de junio de 1914.

—Idem instancia del Jefe de la Sección administrativa de Burgos D. Julián Lacalle sobre Real orden de 11 de enero último.

—Idem de D. Pedro Ribera, relativa

a último concurso general de traslado y Escuela de Villafranca del Panadés.

—Idem el recurso de D. Angel Alonso Fernández, confirmando el acuerdo del Rectorado de Santiago, recurrido.

—Se conceden 45 días de licencia a la Maestra sustituta de Valladolid, doña Severiana Martín.

—Se dispone que se nombre por el Rectorado de Oviedo un Auxiliar interino para la Sección administrativa de dicha capital, con la mitad de la dotación del propietario D. Fulgencio Prat.

—Se accede a la permuta entablada por D. Pascual Altemir, Maestro de Almagro y D. Luis Cabañas, de Piedrabuena.

—Se nombran Vocales de la comisión ejecutiva de la Fundación «González Allende», de Toro, a D. Ignacio Ruiz Rodríguez y D. Manuel Ruiz del Arbol.

—Se declara incluido en el núm. 3.º de la Real orden de 29 de abril de 1892, a D. Mauricio Chicharro.

—Se dispone se haga saber al Ayuntamiento de Bilbao que las Escuelas servidas interinamente en aquella provincia, serán agregadas a las primeras oposiciones que se convoquen, para su provisión en propiedad.

—Resuelto el traslado por incompatibilidad, del Maestro de Sarrién, D. Rafael Giménez, se destina, a dicho Maestro a la Escuela nacional de Zaragoza, Morera.

—Se dice al Rector de Valencia, en vista de las dificultades surgidas para la adjudicación de vacantes a los Maestros que obtuvieron plaza en las últimas oposiciones libres celebradas en aquel Rectorado, por el hecho de estar provistas algunas de las Escuelas agregadas de otras provincias, que se le autoriza para que con vista de las vacantes posteriores, adjudique a los interesados las que sean necesarias de las últimas categorías.

—Se dice a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, que habiendo terminado el plazo que se dió por Real orden de 10 de noviembre último para reclamar contra los Escalafones de las categorías primera a quinta, que se abstengan de cursar en lo sucesivo las reclamaciones.

—Se resuelve expediente de premio, a favor del Maestro de Marín (Pontevedra) D. Juan Novás, dándole las gracias de Real orden por el satisfactorio estado de la enseñanza en su Escuela.

—Se manda a la «Gaceta» el Escalafón del personal de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, con arreglo a su situación en 1.º de enero de este año.

—Se declara en situación de sustituida por imposibilidad física, a doña Joaquina Roldán, Maestra de Alcadoro (Alicante).

—Se resuelve expediente de rehabilita-

ción de doña Josefa Purificación Martínez, declarándola comprendida en el caso 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1892.

—Se desestima recurso de doña Estrella Obario, Maestra de Begante (Lugo) contra acuerdo del Rectorado que la excluyó del concurso rápido.

—Se dispone que se expida a D. Juan Coso, título administrativo del destino de Maestro en propiedad de Peñaranda de Duero, con sueldo de 1.375 pesetas y antigüedad de 1.º de septiembre de 1913, para efectos de sus servicios y declarando que sólo deberá percibir haberes desde que está al frente de la enseñanza.

—Se declara de utilidad para que pueda servir de texto de lectura en las Escuelas de Primera enseñanza, previo informe del Consejo de Instrucción pública el libro «Lengua patria», de que es autor, el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Madrid, D. Luis Martínez.

Normales.—Han sido nombrados: don Juan Donuy, Profesor especial interino de Francés de la Normal de Maestros de Las Palmas; D. Tiburcio Giménez, ídem de Fisiología e Higiene de las de Zamora; D. Aureliano Bermúdez, ídem de Música de la de Maestros de Ciudad Real; D. Eustasio García de la Serna, ídem de Francés de las de Zamora; doña María Dugour, ídem de Educación física de la de Maestras de La Laguna; D. José Martínez, Director de la de Maestros de Ciudad Real; doña María Rodríguez, Auxiliar gratuita de Francés de la de Maestras de Oviedo; D. José Gárate, ídem de Letras de la de Maestros de Barcelona; D. Emilio Montero, ídem de Ciencias de la de Ciudad Real; D. José Fernández de los Reyes, ídem de Letras de la de Huelva; D. Cándido Burgos, ídem de igual Sección de la de Albacete; D. Enrique Martín Novás, Inspector gratuito de orden de la de Ciudad Real, y doña Hortensia Merle, Auxiliar interina de Labores de la de Maestras de Valladolid.

—Se nombran Profesores especiales de Religión y Moral: de las Normales de Gerona, D. Alberto Blanco; de las de Logroño, D. Manuel María Faria; de las de León, D. Víctor Sierra; de las de Sevilla, D. Aureliano Sevilla; de las de Baleares, D. Bernardo Balle; de las de Navarra, D. Tomás Ledo; de las de Huesca, D. Pedro Gaspar Larroy; de las de Huelva, D. José Sánchez; de las de San Sebastián, D. José Santiago Goñi; de las de Palencia, D. Vicente Mateo Alvarez; de las de Teruel, D. Vicente Antón de la Fuente; D. Bernardo Frasnó, de las de Murcia; de las de Orense, D. Jaime Río-negro; de las de Córdoba, D. Carlos Romero; de las de Pontevedra, D. Lino García; de las de Cuenca, D. Marcos Hermi-nio Lozano; de las de Barcelona, D. José

María Baranera; de las de Jaén, D. Pedro Poveda; de las de Albacete, D. Tomás Hervás; de las de Badajoz, D. José Fernández; de las de Zamora, D. Eduardo Leal; de las de Alicante, D. Manuel Lorenzo Penalva; de las de Coruña, don Leandro del Río; de las de Santiago, don Cándido Pumar, y de las de Castellón, D. Manuel Pascual y Pérez.

Licencias de un mes.—Doña Matilde Ramos, Auxiliar de la Normal de Alicante; doña Concepción Olózaga, Profesora de la de Valladolid, y doña Leonor Velao, ídem de la de Castellón.

—Se autoriza a D. Basiliano Jara para posesionarse en la Normal de esta Corte de su cargo de la de Alicante.

—Se dispone que la gratificación anual de 500 pesetas que perciben las Profesoras de Francés, Dibujo y Música de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte, doña Clementina Rangel, doña Matilde Lorenzo y González y doña María de la Concepción Montejo, se entienda y se les acredite como aumento de sueldo en igual concepto y a partir del 1.º de enero último.

—Se habilita a D. Justo Uñón para continuar sirviendo el cargo de Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Granada.

Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones aprobadas: D. Manuel Julia Hubert, 2.000 pesetas; doña Carmen González, 920; D. Vicente Muñoz, 337,50; don Cesáreo García, Maestro de Doncos, 250; doña Francisca Garrigas, ídem de Montera, 660; doña Patrocínio López, de Vélez-Málaga, 1.160; doña Rosalía Loia, de Rubí, 920; D. Cándido Calonge, de Toldillo, 540; doña Nicolasa Fernández, de Villanueva del Fresno, 770; doña Asunción González, de Fatar, 375; D. Alejandro Vietes, de Aro, 385; doña Emilia Díaz, de Torredelcampo, 437,50, y doña Joaquina Nogués, de Maryolef, 540.

Pensiones concedidas.—Doña María Fernández, 360 pesetas; doña Etelvina Ruiz, 366,66; doña Juana T. Cuenca, 266,66; doña Cecilia García, 200; doña Dolores Pérez, 580; doña Carlota García, 233,32; doña Purificación y Peregrina Alonso Domínguez, 133,33; doña María Muñoz, 400; doña Carmen Gómez y Josefina Gómez, 208,32; doña Ana H. Valverde, 570; doña Máxima Ramos, 275; doña Perfecta Pérez, 166,66; doña Clara Pérez, 373,32; doña Luzdivina Ramos, 183,32; doña Abdon Lozano, 360; doña Florentina Alonso, 233,32; doña María T. Cividunes, 83,33; doña Quintina Solachero, 293,32; doña Francisca Lucasá, 536,66; doña Piedad Lanot, 330; doña Manuela García, 116,66; doña Ramona Riera, 116,66, y doña Rosa Pérez, 332,32.

Mejoras de pensiones.—Doña Felipa Ruiz, 466,66 pesetas; Monserrat, Elvira

y Mercedes Casajisana, 236,66; Octaviana Sanz y hermanos, 41,66; José Sabandera, 208,32; Candelaria Ruiz y Petra Francisca Padilla, negadas, y Araceli, Amparo y Justa Domínguez, 26,66.

Expedientes de cantidades indebidamente aprobados.—Doña María Eva Díez, 41,16 pesetas y doña Juana Sánchez 10,96 ídem.

Haberes devengados.—Herederos de doña Juana Rosario Failde, 130 pesetas; ídem de doña Inés Hernández, 22,03; ídem de doña Angeles Herranz, 328,33, y ídem de doña Josefa Aura, 288,59.

Recursos informados.—D. Modesto Aranguete, favorable; doña Filomena Téllez, negado; D. Manuel Freire, favorable; María Viegas, negado, y D. José Simeses, favorable.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid. Junta provincial.—Para la debida rectificación del Escalafón de Maestras por aumento gradual de sueldo, correspondiente al bienio de 1912 y 1913, de conformidad a lo dispuesto en el definitivo del bienio anterior publicado en el suplemento al número del «Boletín Oficial» del día 28 de diciembre último, y teniendo en cuenta el número de plazas que la Diputación provincial figura en sus presupuestos, esta Sección con arreglo a lo prevenido en la Ley de 9 de septiembre de 1857, Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 5 de mayo de 1913 y Reales órdenes de 4 de abril de 1882 y 25 de junio de 1913, anuncia para su provisión entre las Maestras nacionales de la capital de Madrid y su provincia, las siguientes vacantes:

En primera categoría con sobresueldo de 125 pesetas, tres plazas de antigüedad y una de méritos; en segunda categoría, con sobresueldo de 75 pesetas, dos plazas de antigüedad y dos de méritos; una de ellas, la que resulta de la provisión de la de primera categoría, si no se proveyese en Maestra procedente de otra provincia; y en tercera categoría, con sobresueldo de 50 pesetas, cinco plazas de antigüedad y dos de méritos, una de ellas la que resulta de la provisión de plaza de segunda categoría si no se proveyese la de primera en Maestro procedente de otra provincia.

—Las aspirantes a vacantes de méritos presentarán sus instancias en esta Sección en el plazo de 30 días, a contar desde aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y acompañarán a sus solicitantes las hojas de servicios y documentos originales de los méritos que aleguen, debiendo advertirles que únicamente tienen dere-

cho a solicitar vacante las que figuren en categoría inferior a aquella que pretenden y que serán preferidas para cada una de las plazas que se anuncian las Maestras que por haber figurado en igual concepto y categoría retribuida en otras provincias, hubieren obtenido y desempeñado Escuela en la de Madrid dentro del bienio que corresponda la rectificación anunciada.

Las aspirantes a vacantes de antigüedad habrán de serlo exclusivamente las Maestras que por este concepto procedan de otras provincias y que habiéndose posesionado de Escuela en la de Madrid o en su capital dentro del bienio 1912 y 1913 justifiquen con el título administrativo o la certificación correspondiente, haber disfrutado el sobresueldo de la categoría que pretendan y presentaran sus instancias documentadas en el mismo plazo que se concede a las aspirantes a plazas de méritos.

—De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 29 de diciembre último han sido diligenciados y remitidos en sus respectivos destinos con el ascenso a 625 pesetas con efectos desde primero del año actual, los títulos administrativos siguientes: Doña María Dolores Mondejar, de Venturada; María Ayllón, de Santa María de la Alameda; Isidra Merodio, de Alameda del Valle; Angela Benito y Ramos, de Somosierra; Felipa García, de El Boalo; Julia Merodio, de Valdepiélagos; María Magdalena Aldaz, de Valdemanco; Micaela Rodríguez, de Anchuela.

Doña Salustiana G. Gracia, de Los Hueros; doña Aurora Ulloa, de Valverde; Leonarda San Juan, de Sieteiglesias; Pilar Avila, de Talamanca; María de Loreto Hernández, de Valdemaqueda; Emilia Romo, de Sevilla la Nueva; Milagro Capdepón, de Paredes de Buitrago; María Elisa Díaz, de Villavieja; Mercedes Martín, de Serrada, Francisca González, de Alameda de Osuna; Josefa María Torres, de Moraleja de Enmedio; Luisa Heredero, de Piñuecar; María Hernando, de Coslada.

Doña Carmen Valandín, de San Mamés; María Cristóbal de Río, de Fresno de Torote; Benita Silverio, de Manzanares el Real; Manuela Sampayo, de Aldea del Fresno; Valentina Martínez, de Horcajuelo de la Sierra; Juana G. Calderón, de Braojos; Carmen de la Presilla, de Valdeolmos; Francisca G. Castro, de Redrueña; Baltasara Pascual, de Torremocha.

Doña Luisa Colmenares, de Cubas; don Juan Berzocana, de Alpedrete; José María Flores, de Navalepino; Celedonio de Beas, de Navas de Buitrago; Jesús Jaime Gutiérrez, de Villanueva de Perales; Luis Muñoz, de Olmeda de la Cebolla;

Eduardo Parejo de Gascones; Lorenzo Cobertera, de El Berrueco; Vicente Castellanos, de Camarma de Esteruelas; Martín A. Villalbilla de Cabanillas de la Sierra; Isidoro Herranz, de Gargantilla y José María Díaz, de Humanes.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se trasladan al Alcalde de Torregrosa, los reparos formulados al expediente de autorización de la Escuela privada dirigida por D. Gabriel Peiró.

—Se devuelven todos los presupuestos de las Escuelas de 500 pesetas.

—Se remite el itinerario de visita para el presente año de las zonas de Inspección primera y tercera.

—El Maestro de Portella solicita el abono de las cien pesetas presupuestas por el Ayuntamiento para pago de alquileres.

—Se interesa de los Maestros de Millá, Barbens, San Lorenzo, Masalcoreig, Arbell y Ballestá, Orgañá, Jou, Llesuy, Guarp y Esplugas de Serra, que remitan nuevo presupuesto para 1914, por haberse extraviado el anterior.

—El Alcalde de Sardú manifiesta que sus gestiones en busca de otro local han resultado estériles hasta la fecha.

—La Maestra de Algerri solicita licencia por enferma.

—El Alcalde de Seo de Urgel pide la graduación de la Escuela de niños.

—Se cursa el expediente de doña Consuelo Farré, en solicitud de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

—El Ayuntamiento de Montgay comunica que han terminado las obras en la Escuela de Buasénit.

—Se remiten al Ministerio el expediente de graduación de las Escuelas de Liñola y se informa el de la Escuela de niños de Bellpuig.

—Ha sido solicitada la creación de una Escuela en Torre de Tamurcia y la de otra en Vilanova del Segriá.

—Se aprueba la cantidad de 150 pesetas para pago de alquileres a la Maestra de Arbeca.

—Se interesa del Ministerio la concesión de las Escuelas solicitadas en 1913 por los Ayuntamientos de Arfa y Pla de San Tirs.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—La Junta Central en consignación eventual del 4.º trimestre de 1914, remite haberes para ser abonados al Maestro jubinado D. José Villarroya Alegre, residente en Agullent (Valencia); a la viuda doña Desamparados Cerdá que habita en Sella y doña Teresa Planelles, en concepto de orfandad. Los expresados

haberes pueden hacerlos efectivos en casa del Habilitado de Clases pasivas D. Ramón Vidal, de Alicante.

—El Alcalde de Elche remite certificado de fallecimiento de doña Dolores Piquer, Maestra sustituida de La Perleta, expedido por el Juzgado de Cocentaina. Solo falta recibir en la Sección el certificado de no desempeñar cargo alguno público ni privado retribuido D. Antonio Las Heras, sustituido de Torrevieja, puesto que con el de doña Remedios Sampedro que lo es de Torremanzanas y don Antonio Vicente Boronat, de Adsubia y que se han recibido, hacen los cuatro que se mencionaban en la información anterior.

—Se han recibido los presupuestos escolares adicionales para 1915 de los Maestros que en la provincia han ascendido a 625 pesetas a excepción de los de las Maestras de Benifato y Alquería de Aznar y del Maestro de Facheca, los cuales los remitirán inmediatamente si desean que puedan ser tenidos en cuenta en las relaciones que se van a formar por la Sección.

—El Alcalde de Algorfa remite certificado de defunción del Maestro D. Onofre Larrosa.

—El Rectorado remite nombramiento y título administrativo de Maestra sustituta de Castalla, con 687,50 pesetas, a favor de doña María del Consuelo Panquet. Se cursa el título y órdenes de posesión al Alcalde de la localidad.

—La Junta Central traslada a esta Sección la clasificación de doña Francisca Garrigos que percibirá sus haberes por la provincial de Valencia.

—El Rectorado deja sin efecto el nombramiento de D. Antonio Moltó hecho para Pedreguer.

—Se cursan a la Dirección general instancias de doña Lucía Regina Pérez y de D. Juan Bautista Trilles, Maestros de Alicante y Pedreguer, renunciando plazas para las que se les propone en concurso general de traslado.

—Se cursa a la Dirección general, informada, la instancia de D. Cayetano Larroda y doña María del Pilar Martínez, que reclaman contra propuesta del concurso de traslado.—C.

Murcia.—Se envía a la Superioridad instancia de D. Romualdo Calvo, solicitando se le nombre Maestro de la Escuela de Ayelo de Malferit en el concurso general de traslado, puesto que la tenía solicitada y no se adjudica a otro concursante.

—Al Rectorado se comunica que se halla vacante una de las Escuelas de niños de Cieza.

—Se cursan a la Dirección general las instancias suscritas por doña Adoración

Sánchez, D. José Sanz, D. Juan Rodríguez, D. José Castaño, D. Antonio Richart, D. José Royo, D. Angel Martín Muñoz y D. José Martínez, renunciando las Escuelas que se les adjudican en el concurso general de traslado.

—A la Dirección general se envía relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que recientemente han ascendido al sueldo de 625 pesetas.

—En la Sección de Primera enseñanza se han recibido las cuentas de material del año próximo pasado rendidas por doña Ana María Pastor, Matilde González, Luciana Moreno, Pilar Rigo, Francisca Molina, Angelina Boti, Juan P. Muelas, Joaquín Molner, Enrique Fernández, José Velasco, Agustín Martínez, Juan Antonio Soriano, Alejandro Moltí, Luis Marco, Juan Baustista Más y Angel Hita.

—Ha sido confirmada en el cargo de Profesora de Música de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, doña Enriqueta García.

—A los Habilitados de Mula y Cieza se ordena suspendan el pago de los haberes que por el mes de enero último corresponden a los Maestros sustituidos de Pliego y de Fortuna, respectivamente, D. Isidro Garrido y doña Felisa Aguilar, por haberse dejado transcurrir dicho mes sin remitir a la Sección de Primera enseñanza el certificado que acredite que no desempeñan otro cargo retribuido.—C.

Crónica General

Jueves 11.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, al que el Sr. Dato informó con todo detalle de los asuntos políticos y parlamentarios, firmando después S. M. varios decretos.—Ya ha sido aprobado en el Senado el proyecto de bases navales que aún tiene que pasar a la Comisión mixta por haber hecho algunas modificaciones esta Cámara; ahora se discutirá el proyecto de ferrocarriles secundarios. En el Congreso ha terminado la discusión de la totalidad del proyecto de subsistencias, empezando la de los artículos.—Comunican de Larache que ha naufragado en Arica un lanchón ocupado por más de 100 soldados licenciados que iban a embarcarse en un vapor que los trasladara a la Península; se tiene noticia de que han perecido ahogados un teniente y 35 soldados.—En Cenicero (Logroño), se han practicado nuevas detenciones de presuntos complicados en los últimos sangrientos sucesos.

Extranjero.—El Presidente de la República francesa y el Ministro de la Guerra, han salido ayer de París hacia el frente de batalla donde pasarán algunos días en medio de las tropas.—Ayer se han inaugurado las sesiones de la Duma rusa, pronunciando un discurso el Ministro de Negocios Extranjeros explicando la precisión en que el país se vió obligado para ir a la guerra.

Viernes 12.—En el Congreso se ha votado definitivamente esta tarde el proyecto de subsistencias que pasa al Senado para que hoy mismo se elija la comisión que ha de dar dictamen.—Una comisión numerosa de la Cámara de Comercio, ha visitado hoy al Sr. Dato para hablarle de la urgencia de todo cuanto se relaciona con las subsistencias, tanto por el consumidor como por los industriales, asunto que se agrava de día en día por la exportación que se hace de artículos de primera necesidad.—Los partes recibidos de Marruecos dicen que no ocurre novedad en las diversas regiones que ocupan nuestras tropas.—Ha fallecido en Logroño el general de división D. Fermín Jáudenes que siendo Gobernador militar interino de Filipinas tuvo que firmar la capitulación de Manila.

Extranjero.—Ha sido nombrado general de los jesuitas, el padre Ledochoivsk, de nacionalidad polaca.—El Emperador de Alemania ha llegado a Berlín para presidir un Consejo de guerra.—El Senado yanqui ha remitido una nota a los Gobiernos de Inglaterra y Alemania pidiendo que se detallen las circunstancias en que se encuentran los buques neutrales que navegan por la zona inglesa bloqueada por los alemanes.

Correspondencia Particular

La Miñosa. F. M. Todavía no son conocidos los programas.

Torrecilla del Ducado. C. E. Idem íd. Lo otro es cosa resuelta.

G. de Vidriales. J. M. P. Supongo que no tardarán en anunciarse.

Catllar. J. G. Han de tener los dos la misma categoría.

Córdoba. J. G. Podrá ser Directora si reúne las demás condiciones reglamentarias.

El Rubio. M. L. Supongo que tardarán todavía y podrá pasar marzo, contando también además con los 45 días de plazo posesorio, si le conviene.

Villar. R. G. Existe el expediente aunque falta de la certificación de penales. Son muchos los aspirantes y las vacantes pocas.

Santullán. M. G. Daremos cuenta.

Rezmondo. L. de S. Enviamos algunos libros; por ellos puede juzgar de los demás.

Puebla de Almoradiel. L. S. Esperamos lo hará como dice; la Sección no podrá certificar de que se encuentre aquí el título, pero puede usted hacerlo constar en su instancia.

Doiras. J. M. F. Con mucho gusto.

Madrid. V. de P. Los anuncios en la última página son a 20 céntimos línea; el mínimo una peseta.

San Martín del Camino. L. C. M. Podemos concederle todas las ventajas ofrecidas para Navidad, hecha excepción de la participación de Lotería.

Valencia. A. E. Los ejercicios se verificarán en Madrid; los cuestionarios suelen darse con ocho días de anticipación.

Soria. C. de M. Creo que en esas condiciones no se hará esperar su colocación.

Sama de Trubia. F. V. B. No hay ningún formulario especial; cuando se anuncie esa plaza la solicitan expresando la condición de concuge.

Madrid. C. M. Con mucho gusto.

Villasequilla. R. H. Envíenos datos concretos que puedan publicarse.

San Sebastián de los Reyes. R. H. Sí, señor; la compra de 12 pesetas de libros escolares le dará derecho a un semestre de suscripción. Debe dar cuenta de esa inversión.

Carrión de los Condes. D. I. Al Director general de Primera enseñanza en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Brieva. S. G. Su artículo me parece oportuno y se publicará. No conozco ese caso de desigualdad, me parece una injusticia y es posible que sea un olvido de las autoridades provinciales.

Mañara. E. B. Q. Actualmente son iguales todos los Maestros de 625 pesetas, lo mismo los antiguos que los recientemente ascendidos; pueden permutar, trasladarse por cónyuges, etc., etc. Es criterio ya establecido que desde 1.000 pesetas no haya retribuciones; los concursos rápidos deben anunciarse pronto.

Alhendín. E. S. Mis impresiones son que se anunciarán muy pronto.

Ballovar. R. S. Se hará todo lo posible para comp'acerle. Espero que ascenderán. Gracias por sus frases amables respecto a los libros.

Gramática de consulta de D. José Pontes. Ejemplar, 3,50 por correo, certificado, 4.

Casa Pontes, Carmen 6 y 8.

PERMUTAS

La desea Maestro de un pueblo de la provincia de Guadalajara; con buenas vías de comunicación; de 1ª categoría de 625 pesetas; retribuciones, adultos, etcétera, etc.; por aproximarse a la familia, con otro, ya sea unitario o Auxiliar de los Rectorados de Granada y Sevilla.

Informes, los dará el Maestro nacional de Escullar, provincia de Almería.

3—3

La desea Maestro de 1.100 pesetas, de un pueblo de la provincia de Toledo, con estación en la línea de Andalucía, con otro de igual categoría de las provincias de Madrid o Guadalajara.

Prefiere pueblo de estación o próximo a ella.

Diríjanse a D. Jesús Martínez, Calle de Andrés Borrego, núm. 15, bajo. Madrid.

2—2

Un Maestro de Sección de la Escuela graduada del centro de Segovia, con 1.100 pesetas de sueldo, 365 para casa y adultos al tercer año, permutaría con Maestro de pueblo, prefiriendo los del Rectorado Central o los de Andalucía.

Informes: Benigno Domingo (Segovia).

1—1

ANUARIO DEL MAESTRO

Pídase cuanto antes, en todas las librerías de Primera enseñanza, o a la Administración de «El Magisterio Español». 816 págs., 2 pesetas, con un bono, que vale las dos pesetas.

Agradeceremos que en cuantas cartas, originales, periódicos, etc., se nos envíen, se indique claramente.

APARTADO, NUM. 131.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7